

Consejería Jurídica del Poder Ejecutivo del Estado de Morelos.
Dirección General de Legislación.
Subdirección de Jurismática.

Última Reforma: Texto Original



JURÍDICO
CONSEJERÍA JURÍDICA

CONVOCATORIA AL PROCESO DE ENTREGA DE LA "PRESEA QUETZALCÓATL" 2025

OBSERVACIONES GENERALES.-

Aprobación
Publicación
Expidió
Periódico Oficial

2025/01/22
2025/02/05
LVI Legislatura
6397 "Tierra y Libertad"





2024 - 2030

Al margen izquierdo un escudo del estado de Morelos que dice: "TIERRA Y LIBERTAD".- LA TIERRA VOLVERÁ A QUIENES LA TRABAJAN CON SUS MANOS.- PODER LEGISLATIVO. 2024 - 2027. LVI LEGISLATURA H. CONGRESO DEL ESTADO DE MORELOS

La Quincuagésima Sexta Legislatura del Congreso Del Estado De Morelos, a través de la comisión de fortalecimiento municipal, desarrollo regional, pueblos y comunidades indígenas y afromexicanas, con fundamento en lo establecido en el decreto número dos mil ciento cincuenta y cuatro, por el que se instituye "la presea Quetzalcóatl" en reconocimiento a la persona promotora de los derechos y cultura indígena del estado de Morelos, publicado en el periódico oficial "tierra y libertad" el día 25 de julio de 2012, así como el recién reformado artículo 2 constitucional:

CONVOCA

A los pueblos y comunidades indígenas del estado de Morelos, atendiendo a la reciente reforma constitucional que les otorga personalidad jurídica como sujetos de derecho público, a organizaciones de la sociedad civil, a las instituciones públicas y privadas, a la ciudadanía morelense en general que se distingan por su trabajo a favor de la protección y promoción de los derechos y cultura indígena del estado de Morelos a participar, conforme a las siguientes:

BASES

Primera.- La presea Quetzalcóatl 2025, será entregada a la persona que se distinga por su trabajo en favor de la protección y promoción de los derechos y cultura indígena en el Estado de Morelos, la cual haya sido debidamente postulada dentro del plazo establecido en la presente convocatoria.

La comisión de fortalecimiento municipal, desarrollo regional, pueblos y comunidades indígenas y afromexicanas, será la encargada de designar a la persona acreedora a la presea.

Segunda. - El registro de personas candidatas o propuestas institucionales deberán entregarse en la oficina de la comisión de fortalecimiento municipal, desarrollo regional, pueblos y comunidades indígenas y afromexicanas de la lvi legislatura del congreso del estado de Morelos, ubicada en calle Dr. Guillermo

Gándara número 101, colonia Amatlán, Cuernavaca, Morelos. Las postulaciones serán recibidas en días hábiles de lunes a viernes en un horario de 09:00 a 15:00 horas.

Tercera. - Las postulaciones se recibirán a partir del día siguiente a la publicación de la presente convocatoria en el periódico oficial "Tierra y Libertad" y finalizará a las 15:00 horas del día viernes 14 de febrero de 2025.

Cuarta. - Las personas postuladas a recibir la presea Quetzalcóatl 2025, deberán de cumplir con los siguientes requisitos:

- I. Ser morelense por nacimiento o por residencia con una antigüedad mínima de 5 años anteriores a la postulación;
- II. Ser propuesto por alguna organización civil, institución pública o privada que trabaje en favor de la protección y promoción de los derechos y cultura indígena o por cualquier persona morelense;
- III. Presentar el currículum vitae de la persona aspirante a la presea;
- IV. Presentar material que demuestre y respalde el trabajo en favor de la promoción y protección de los derechos y cultura indígena del estado de Morelos;
- V. Presentar por escrito los motivos de la Postulación y los datos de identificación de quien hace la propuesta; y
- VI. Presentar un mínimo de dos cartas de recomendación que hagan constar el trabajo y merecimiento de la presea;

Quinta. - Las personas que hayan recibido la presea Quetzalcóatl en ediciones anteriores no podrán ser postuladas.

Sexta.- La comisión de fortalecimiento municipal, desarrollo regional, pueblos y comunidades indígenas y afromexicanas del congreso del estado de Morelos, valorará las propuestas de cada una de las personas aspirantes y emitirá el fallo tres días naturales previos al día de la entrega de la presea Quetzalcóatl 2025, el cual se deberá publicarse en el periódico oficial "tierra y libertad", en la gaceta legislativa y en el portal de internet del congreso del estado de Morelos, publicación que tendrá efectos de notificación a los interesados. Asimismo, se le comunicará a través del correo electrónico y vía telefónica a la persona seleccionada para recibir la presea Quetzalcóatl 2025. el fallo será inapelable.

Séptima. - La persona que haya resultado acreedora a la presea Quetzalcóatl 2025, recibirá un premio que consistirá en: un reconocimiento, una medalla de plata de ley 0.925 conmemorativa y un incentivo económico equivalente de 436 veces el valor de la unidad de medida y actualización (uma) vigente al momento de la entrega de la presea.

Octava. - La entrega de la presea Quetzalcóatl 2025 será en sesión ordinaria de pleno del congreso del estado de Morelos, el día 28 de febrero de 2025 o conforme lo disponga la conferencia para la programación de los trabajos legislativos del congreso del estado de Morelos, procurando se realice en el marco de la conmemoración de la semana estatal de la cultura indígena.

Novena. - Lo no previsto en la presente convocatoria será resuelto por la comisión de fortalecimiento municipal, desarrollo regional, pueblos y comunidades indígenas y afroamericanas de la lvi legislatura del congreso del estado de Morelos.

Oficina de la comisión de fortalecimiento municipal, desarrollo regional, pueblos y comunidades indígenas y afroamericanas del congreso del estado de Morelos, a 22 de enero de 2025.

Integrantes de la comisión de fortalecimiento municipal, desarrollo regional, pueblos y comunidades indígenas y afroamericanas de la lvi legislatura del congreso del estado de Morelos.

DIP. GUILLERMINA MAYA RENDÓN
PRESIDENTE
RUBRICA.

DIP. SERGIO OMAR LIVERA CHAVARRIA
SECRETARIO
RUBRICA.

DIP. ISAAC PIMENTEL MEJÍA
VOCAL
RUBRICA.

DIP. OSCAR DANIEL MARTÍNEZ TERRAZAS
VOCAL
RUBRICA.

DIP. TANIA VALENTINA RODRÍGUEZ RUÍZ



2024 - 2030

Consejería Jurídica del Poder Ejecutivo del Estado de Morelos.
Dirección General de Legislación.
Subdirección de Jurisprudencia.

Última Reforma: Texto Original

VOCAL

Aprobación
Publicación
Expidió
Periódico Oficial

2025/01/22
2025/02/05
LVI Legislatura
6397 "Tierra y Libertad"

